



Chaparral (Tolima), 18 de junio de 2026

Doctor  
**HELVER GONZÁLEZ MORA**  
Alcalde Municipal

**Ref. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 187 DEL 12 DE MAYO DE 2026 – PRIMER PAGO**

- A. OBJETIVO:** Velar por el cumplimiento del objeto del presente convenio; toma de decisiones técnicas, de aspectos administrativos del convenio, recibir la información y documentación que entregue la FUNDACION “IACO” PARA EL DESARROLLO HUMANO Y EL PROGRESO SOCIAL en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción. Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la Ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en la ley 1474 de julio de 2011.

INFORMACIÓN BÁSICA ASOCIADO	
<b>NOMBRE ASOCIADO:</b>	FUNDACION “IACO” PARA EL DESARROLLO HUMANO Y EL PROGRESO SOCIAL
<b>IDENTIFICACION (CC./NIT)</b>	Nit. 808.003.535-3
<b>DIRECCION</b>	Calle 8 No. 18 – 28
<b>MUNICIPIO</b>	La Mesa C/marca
<b>TELÉFONO</b>	Correo electrónico: coascontable2023@hotmail.com
INFORMACIÓN DEL CONVENIO	
<b>PLAZO</b>	CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS HÁBILES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
<b>VALOR INICIAL CONVENIO</b>	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$759.495.000) EQUIVALENTE A 433,773 SMMLV
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL CON SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA EN EL ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA CON CÓDIGO BPIN 202600000002005

- B. DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO:** Teniendo en cuenta que la **CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN**. Para la ejecución y cumplimiento de





las obligaciones contraídas por el asociado a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PRIMER PAGO**, de conformidad con lo dispuesto en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 187 DEL 12 DE MAYO DE 2026.

### C. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

#### OBLIGACIONES GENERALES

Para el cumplimiento del objeto del convenio EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Obrar con lealtad, buena fe y transparencia en todas las actuaciones derivadas del convenio.
- 2) Presentar los informes requeridos por la Entidad, en los términos y condiciones establecidos.
- 3) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
- 4) Guardar la debida reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del convenio.
- 5) Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1) Ejecutar el objeto del convenio consistente en la prestación del servicio de atención integral con suministro de almuerzo y refrigerio para adultos mayores en los Centros Vida del municipio de Chaparral – Tolima, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, continuidad e idoneidad, conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos y pliego de condiciones.
- 2) Prestar el servicio con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 3) Garantizar el suministro diario de alimentos (almuerzo y refrigerio) conforme a los ciclos de menú aprobados, cumpliendo los lineamientos de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) del ICBF y del Ministerio de Salud y Protección Social, asegurando el adecuado aporte nutricional para la población adulto mayor.
- 4) Elaborar y ejecutar las minutas nutricionales a través de profesional idóneo (nutricionista/dietista), debidamente soportadas y suscritas.
- 5) Garantizar condiciones de inocuidad en todas las etapas del servicio (almacenamiento, preparación, transporte y distribución de alimentos).
- 6) Implementar y ejecutar el Plan de Saneamiento, incluyendo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y control de plagas.
- 7) Garantizar la atención integral de los beneficiarios de los Centros Vida, incluyendo actividades de apoyo biopsicosocial, recreativas, lúdicas y de





- integración, conforme a lo definido en los documentos del proceso.
- 8) Velar por el trato digno, respetuoso y adecuado hacia los adultos mayores beneficiarios del servicio.
  - 9) Desarrollar actividades orientadas al bienestar físico y emocional de los usuarios, tales como actividades recreativas, estimulación cognitiva y fortalecimiento de habilidades sociales.
  - 10) Disponer del personal requerido para la ejecución del convenio, el cual deberá cumplir con los perfiles, experiencia e idoneidad exigidos, dando cumplimiento integral a lo dispuesto en la resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.
  - 11) Garantizar la permanencia del personal ofrecido y realizar los reemplazos que sean necesarios, previa aprobación de la supervisión.
  - 12) Cumplir con todas las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado al convenio.
  - 13) Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando la protección del personal vinculado.
  - 14) Dotar al personal de los elementos de protección personal (EPP) requeridos y verificar su uso adecuado.
  - 15) Asumir la responsabilidad por los daños que se causen a la Entidad, a terceros o a los beneficiarios del servicio con ocasión de la ejecución del convenio.
  - 16) Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la ejecución del convenio.
  - 17) Presentar para aprobación del supervisor la programación de actividades y prestación del servicio, dando cumplimiento integral de la resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.
  - 18) Presentar informes periódicos de ejecución técnica, administrativa y financiera, con los respectivos soportes.
  - 19) Atender oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y los entes de control.
  - 20) Informar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar la ejecución del convenio.
  - 21) Cumplir con los factores de calidad ofrecidos en la propuesta, los cuales harán parte integral del convenio.
  - 22) Garantizar la calidad de los insumos, bienes y servicios suministrados conforme a los lineamientos normativos aplicables y especificaciones técnicas dispuestas en los documentos precontractuales que hacen parte integral del presente convenio.
  - 23) Subsanan, por su cuenta y riesgo, cualquier deficiencia en la prestación del servicio que sea advertida por la supervisión.
  - 24) Contar con los equipos, elementos, insumos y logística necesarios para la correcta ejecución del convenio.
  - 25) Obtener y mantener vigentes los permisos y autorizaciones requeridos para la ejecución del convenio (Si aplica).
  - 26) Ejecutar el servicio en los horarios establecidos por la Entidad y conforme a la programación aprobada por la supervisión.
  - 27) Garantizar la prestación del servicio en zona urbana y rural, conforme a las



condiciones definidas por la Entidad.

- 28) Informar oportunamente cualquier situación que implique modificación de los riesgos asociados al convenio.
- 29) Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia sanitaria, ambiental, laboral y contractual.
- 30) Garantizar la trazabilidad de los alimentos e insumos utilizados en la ejecución del convenio, incluyendo registros de recepción, almacenamiento, preparación y distribución, que permitan verificar su origen, condiciones sanitarias y consumo.
- 31) Implementar mecanismos de control y registro de temperaturas en las etapas de almacenamiento, preparación y servicio de alimentos, garantizando el mantenimiento de la cadena de frío y condiciones adecuadas de conservación.
- 32) Llevar registro diario de las raciones de alimentos (almuerzos y refrigerios) efectivamente suministradas a los beneficiarios, debidamente soportado y validado por la supervisión.
- 33) Implementar medidas para el adecuado manejo de excedentes y desperdicios de alimentos, evitando su reutilización indebida y garantizando condiciones sanitarias.
- 34) Garantizar que los kits suministrados (higiene personal y manualidades) cumplan con las especificaciones técnicas definidas, se encuentren completos, en buen estado, debidamente empacados y sean entregados a los beneficiarios conforme a la programación aprobada.
- 35) Acreditar la entrega de kits, alimentos y demás suministros mediante listados firmados, registros fotográficos u otros medios de verificación definidos por la supervisión.
- 36) Garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades y eventos contemplados en el convenio, incluyendo la conmemoración del adulto mayor, asegurando condiciones logísticas, de seguridad y calidad.
- 37) Coordinar permanentemente con el supervisor del convenio la ejecución de actividades, ajustes operativos y validación de entregas.
- 38) Mantener actualizada y disponible toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio (formatos, registros, actas, soportes técnicos y administrativos), para efectos de seguimiento, supervisión y control.
- 39) Destinar para la ejecución del convenio, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%), de la provisión de servicios, por parte de jóvenes entre los 18 y 28 de edad en cualquiera de los perfiles profesionales o tecnólogos establecidos por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual. El cooperante, al vincular la población en los términos de que trata la Ley 2119 de 2021, deberá aplicar de forma preferente, las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen.
- 40) En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 287 de 2026, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, el cooperante deberá realizar la respectiva vinculación de personas naturales en condición de discapacidad en relación con el personal mínimo requerido y/o deberá realizar la respectiva subcontratación inclusiva ya sea en relación a subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión. Para tal efecto, el cooperante





deberá demostrar y dar cumplimiento a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Así como presentar los documentos correspondientes con cada solicitud de pago que acrediten las condiciones especiales de vinculación en favor de personas en condición de discapacidad (En caso de aplicar).

41) Destinar a la ejecución del convenio mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el cooperante incorpore un porcentaje superior, de acuerdo con el personal del cooperante destinado a la ejecución del convenio. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el convenio. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en la invitación pública. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el convenio imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el convenio. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el cooperante acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del convenio.

42) Destinar a la ejecución del convenio, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el cooperante incorpore un porcentaje superior, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del convenio deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento del convenio. El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del convenio pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el cooperante presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del convenio. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de



Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementado o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el cooperante de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. 43) En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021, el cooperante debe adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de destinados a la compra de alimentos.

### CONDICIONES TÉCNICAS

SUMINISTROS					
ÍTEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>Prestación del servicio de alimentación consistente en el suministro diario de almuerzo para los adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida, durante la ejecución del contrato, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, inocuidad y adecuado aporte nutricional.</p> <p>El almuerzo deberá estructurarse conforme a una minuta patrón definida por profesional en nutrición.</p> <p>ALIMENTACIÓN: Almuerzo: sopa de cereales o verduras 300 CC, 40 gr de verduras + 10 gr de carne + 30 gr tubérculo) Cereal Arroz blanco 40 gr Verduras o granos 100 gr Tubérculo. Yuca, plátano o papa 80 gr Verduras crudas 100 gr Proteína carne, pollo o pescado 100 gr Jugo de fruta en agua 285 CC o fruta 50 gr.</p>	<p>Perfil de profesional en nutrición y perfil de manipulador/a de alimentos con certificado vigente.</p> <p>NOTA: Los presentes perfiles deberá acreditar título profesional en nutrición y dietética, tarjeta profesional vigente y experiencia en programas de alimentación dirigidos a población vulnerable, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) y demás normas aplicables en materia de alimentación e inocuidad.</p>	26.000	\$13.000	\$338.000.000





<p>Donde se debe tener en cuenta la minuta establecida por el nutricionista y contemplar todos los gastos asociados a su preparación y su entrega.</p> <p>NOTA: El respectivo item incluye aprobación de alimentación variada y balanceada por parte del perfil profesional de nutrición. Asimismo, el presente item incluye preparación de alimentación y entrega de alimentación a cada beneficiario por parte del perfil manipulador/a de alimentos.</p> <p>Un (1) perfil de nutricionista por los 4 Centro Vida que preste el servicio.</p> <p>Dos (2) perfiles de manipulador/a de alimentos por cada Centro Vida que preste el servicio.</p>				
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--



2	<p>Prestación del servicio de alimentación consistente en el suministro diario de refrigerio para los adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida, durante la ejecución del contrato, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, inocuidad y adecuado aporte nutricional.</p> <p>El refrigerio deberá estructurarse conforme a una minuta patrón definida por profesional en nutrición.</p> <p>REFRIGERIO: De acuerdo con minuta establecida por el ICBF para los adultos mayores y estructurada por profesional nutricionista.</p> <p>Donde se debe tener en cuenta la minuta establecida por el nutricionista y contemplar todos los gastos asociados a su preparación y su entrega.</p> <p>NOTA: El respectivo ítem incluye aprobación de alimentación variada y balanceada por parte del perfil profesional de nutrición. Asimismo, el presente ítem incluye preparación de alimentación y entrega de alimentación a cada beneficiario por parte del perfil manipulador/a de alimentos.</p> <p>Un (1) perfil de nutricionista por los 4 Centro Vida que preste el servicio.</p> <p>Dos (2) perfiles de manipulador/a de alimentos por cada Centro Vida que preste el servicio.</p>		26.000	\$7.000	\$182.000.000
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------	---------	---------------





4	Entrega de un Kit de higiene personal a 500 adultos debidamente empacado, compuesto por una toalla de manos tipo tela toalla 100% en algodón de 30 x 25 cm con el logo estampado de la Alcaldía municipal y Gestión Social municipal, un rollo de papel higiénico doble hoja máximo rendimiento, un jabón de tocador x 125g, un cepillo dental cerda suave en empaque individual, una crema de dientes triple acción x 60ml, un champú hidratante para cabello x 120ml, un desodorante en roll on x 30ml, un talco antibacterial x 60g y una crema corporal refrescante x 10g.	500	\$54.000	\$27.000.000		
5	Entrega de kit de manualidades de material fungible (1 paquete de papel silueta, 2 pliegos de papel crepe, 1 paquete de papel seda, 1 paquete de fommy por octavos, 1 tijeras, 1 tarro de silicona de 100 ml, 1 tarro de pegante de 100 ml, 1 paquete de cartulina por octavos, 1 caja de temperas, 4 pinceles, 1 cerámica, 1 caja de 6 colores y 4 pliegos de papel bon)	500	\$69.750	\$34.875.000		
6	<p>Conmemoración al adulto mayor muestra simbólica y cultural</p> <p><b>SONIDO:</b> profesional que incluye cabinas , bajos dobles ,micrófonos con sus respectivos cables y operador de sonido</p> <p><b>PRESENTACIÓN:</b> artística a cargo de un emulo musical con repertorio variado.</p> <p><b>ALMUERZO:</b> tipo servido compuesto por pechuga en salsa de champiñones, arroz, ensalada, yuca y consomé, cumpliendo con los respectivos protocolos de Bioseguridad. Con previa aprobación del profesional en nutrición, considerando la minuta establecida por el ICBF para los adultos mayores.</p> <p><b>RECORDATORIO:</b> entrega de detalle conmemorativo el cual consta de una ruana térmica en poliéster.</p>	500	\$89.000	\$44.500.000		
<b>SERVICIOS</b>						
ÍTEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CANTIDAD PERSONAL	VALOR POR DÍA	PLAZO POR DÍAS	VALOR TOTAL
7	<p><b>Dirección o Coordinación</b></p> <p>Servicio permanente del director o coordinador durante la ejecución del convenio, encargado de la planeación, organización, dirección, seguimiento y control integral de la operación de cada Centro Vida, garantizando el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>Deberá coordinar la ejecución de todas las actividades del servicio, incluyendo el componente de alimentación, atención integral y actividades interdisciplinarias,</p>	<p><b>Perfil de director o coordinador.</b></p> <p>NOTA: El presente perfil deberá dar cumplimiento integral a la resolución No. 055 de 2018 y las especificaciones técnicas del presente proyecto.</p>	4	\$120.000	52	\$24.960.000



	<p>asegurando la adecuada articulación del equipo de trabajo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>Así mismo, será responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Realizar la inducción y reinducción del personal vinculado al proyecto.</li> <li>•Elaborar y presentar la programación de actividades del Centro Vida para aprobación de la supervisión.</li> <li>•Hacer seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa y operativa del convenio.</li> <li>•Coordinar reuniones periódicas con el equipo interdisciplinario para evaluar avances y adoptar acciones de mejora.</li> <li>•Verificar el cumplimiento de los estándares de calidad, condiciones de atención y protocolos establecidos.</li> <li>•Servir como enlace entre el contratista y la supervisión del contrato.</li> </ul> <p>Deberá garantizar la adecuada prestación del servicio en cada Centro Vida, velando por el bienestar de los usuarios, el cumplimiento de los horarios establecidos y la correcta ejecución de las actividades programadas.</p> <p>Un (1) perfil por cada Centro Vida que preste el servicio</p>					
8	<p><b>Mantenimiento y aseo</b></p> <p>Servicio permanente del auxiliar de mantenimiento y aseo durante la ejecución del convenio, encargado de garantizar las condiciones de limpieza, desinfección, orden y adecuado estado de las instalaciones donde operan los Centros Vida, incluyendo las áreas de preparación, almacenamiento y</p>	<p><b>Perfil de auxiliar de mantenimiento y aseo.</b></p> <p>NOTA: El presente perfil deberá dar cumplimiento integral a lo dispuesto en la Resolución No. 055 de 2018 y Resolución 2674 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas</p>	4	\$80.000	52	\$16.640.000





	<p>suministro de alimentos, así como las zonas destinadas a la atención de los adultos mayores.</p> <p>Deberá ejecutar las actividades de limpieza y desinfección conforme a los protocolos establecidos en el Plan de Saneamiento, incluyendo el manejo adecuado de residuos sólidos, control de factores de riesgo sanitario y apoyo en actividades básicas de mantenimiento locativo que aseguren condiciones óptimas de funcionamiento, salubridad y seguridad en las instalaciones.</p> <p>Así mismo, deberá apoyar en la conservación de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para la adecuada prestación del servicio, contribuyendo a la prevención de riesgos de contaminación de alimentos y al bienestar de los usuarios del programa.</p> <p>Un (1) perfil por cada Centro Vida que preste el servicio.</p>	<p>sanitarias vigentes aplicables, y a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, en especial en lo relacionado con condiciones de higiene, saneamiento e inocuidad alimentaria.</p>				
9	<p><b>Atención de enfermería</b></p> <p>Servicio permanente por los auxiliares de enfermería durante la ejecución del convenio, encargados de brindar atención básica en salud a los adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida, contribuyendo al mantenimiento de su bienestar físico y a la prevención de riesgos asociados a su condición.</p> <p>Deberán apoyar en el seguimiento general del estado de salud de los usuarios, incluyendo la toma y registro de signos vitales cuando se requiera, la identificación de factores de riesgo y la orientación básica en hábitos de autocuidado, higiene y prevención de enfermedades.</p> <p>Así mismo, deberán prestar primeros auxilios en situaciones que lo ameriten, activar las rutas</p>	<p><b>Perfil de auxiliar de enfermería.</b></p> <p>NOTA: El presente perfil deberá cumplir con los requisitos de formación e idoneidad establecidos en la normatividad vigente para el ejercicio de la auxiliar de enfermería, así como con lo dispuesto en la Resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y las especificaciones técnicas del presente proceso.</p>	7	\$80.000	52	\$29.120.000



	<p>de atención en salud cuando sea necesario y articular su labor con el equipo interdisciplinario para el adecuado manejo de los usuarios.</p> <p>El personal deberá garantizar un trato digno, respetuoso y humanizado hacia los adultos mayores, observando los principios de confidencialidad, ética y cuidado integral.</p> <p>Dos (2) perfiles por cada Centro Vida en zona urbana del municipio que preste el servicio.</p> <p>Un (1) perfil por cada Centro Vida en zona rural del municipio que preste el servicio.</p>					
10	<p><b>Actividades físicas y de interacción social</b></p> <p>Servicio permanente por profesional y/o técnico y/o tecnólogo en educación física y/o recreación durante la ejecución del convenio, encargado de diseñar, coordinar y ejecutar actividades físicas, recreativas y de interacción social dirigidas a los adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida, con el propósito de promover el envejecimiento activo, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida.</p> <p>Deberá planificar y desarrollar rutinas de actividad física acordes a las condiciones y capacidades de la población adulto mayor, fomentando hábitos de vida saludable, movilidad, coordinación y prevención del deterioro funcional, bajo criterios de seguridad y adaptación individual.</p> <p>Así mismo, deberá liderar actividades lúdicas, recreativas y de integración social que fortalezcan las habilidades sociales, la participación comunitaria y el bienestar</p>	<p><b>Perfil profesional y/o técnico y/o tecnólogo en educación física y/o recreación.</b></p> <p>NOTA: El presente perfil deberá cumplir con los requisitos de formación e idoneidad establecidos en la normatividad vigente, así como con lo dispuesto en la Resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y las especificaciones técnicas del presente proceso, garantizando que las actividades desarrolladas sean seguras, inclusivas y acordes a las condiciones de la población adulto mayor.</p>	4	\$100.000	52	\$20.800.000





	<p>emocional de los usuarios, en articulación con el equipo interdisciplinario.</p> <p>Las actividades deberán ejecutarse conforme a una programación previamente aprobada por la supervisión, garantizando la participación activa de los beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos del programa.</p> <p>Un (1) perfil por cada Centro Vida que preste el servicio.</p>					
11	<p><b>Actividades cognitivas y productivas</b></p> <p>Servicio permanente por profesional en psicología durante la ejecución del convenio, encargado de diseñar, coordinar y ejecutar actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades cognitivas, emocionales y productivas de los adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida, promoviendo su autonomía, bienestar psicológico y participación activa en la comunidad.</p> <p>Deberá desarrollar actividades de estimulación cognitiva tales como ejercicios de memoria, atención, orientación, lenguaje y funciones ejecutivas, adaptadas a las condiciones individuales de los usuarios, con el fin de prevenir el deterioro cognitivo y fortalecer sus habilidades mentales.</p> <p>Así mismo, deberá implementar actividades de carácter ocupacional y productivo que fomenten el aprovechamiento del tiempo libre, el desarrollo de habilidades manuales, creativas y sociales, contribuyendo al mejoramiento de la autoestima, la integración grupal y la generación de entornos de envejecimiento activo.</p>	<p><b>Perfil profesional en psicología.</b></p> <p>NOTA: El presente perfil deberá acreditar título profesional en psicología, tarjeta profesional vigente y cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, así como lo dispuesto en la Resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y las especificaciones técnicas del presente proceso. Las actividades desarrolladas tendrán un enfoque preventivo y de acompañamiento.</p>	4	\$100.000	52	\$20.800.000



	<p>El profesional deberá realizar seguimiento al estado emocional y conductual de los usuarios, identificar factores de riesgo psicosocial y, cuando sea necesario, orientar o activar rutas de atención institucional, en articulación con el equipo interdisciplinario.</p> <p>Las actividades deberán ejecutarse conforme a una programación previamente aprobada por la supervisión, garantizando su pertinencia, continuidad y enfoque diferencial.</p> <p>Un (1) perfil por cada Centro Vida que preste el servicio.</p>					
12	<p><b>Actividades recreativas y culturales</b></p> <p>Servicio permanente por profesional y/o técnico y/o tecnólogo en educación artística y/o cultural durante la ejecución del convenio, encargado de diseñar, coordinar y ejecutar actividades recreativas, artísticas y culturales dirigidas a los adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida, con el propósito de promover la expresión creativa, el fortalecimiento de la identidad cultural, la integración social y el bienestar emocional.</p> <p>Deberá desarrollar actividades tales como música, danza, teatro, manualidades, artes plásticas, tradición oral y demás expresiones culturales, adaptadas a las condiciones, intereses y capacidades de la población adulto mayor, fomentando la participación activa y el aprovechamiento del tiempo libre.</p> <p>Así mismo, deberá propiciar espacios de interacción social y construcción colectiva que contribuyan al fortalecimiento de vínculos comunitarios, la inclusión</p>	<p><b>Perfil profesional y/o técnico y/o tecnólogo en educación artística y/o cultural.</b></p> <p>NOTA: El presente perfil deberá cumplir con los requisitos de formación e idoneidad establecidos en la normatividad vigente, así como con lo dispuesto en la Resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y las especificaciones técnicas del presente proceso, garantizando que las actividades desarrolladas sean inclusivas, seguras y acordes a las condiciones de la población adulto mayor.</p>	4	\$100.000	52	\$20.800.000





<p>social y la generación de entornos protectores para los usuarios.</p> <p>Las actividades deberán ejecutarse conforme a una programación previamente aprobada por la supervisión, garantizando su pertinencia, continuidad y enfoque diferencial.</p> <p>Un (1) perfil por cada Centro Vida que preste el servicio.</p>					
<b>TOTAL</b>					<b>\$759.495.000</b>

**CLAUSULA TERCERA.- DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** La Entidad desembolsara al Cooperante el valor del convenio en pagos parciales por avance de servicios y actividades ejecutadas, de acuerdo con las cantidades aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del convenio. El 10% restante del valor del convenio se desembolsara con el acta de recibo final y la liquidación del convenio.

Para todos los casos, las actas parciales y/o final deben ser firmadas por el Cooperante y el Supervisor del Convenio, acompañadas de los siguientes documentos:

- Informe de actividades detallado con registro fotográfico y los anexos respectivos.
- Factura o su equivalente, según corresponda.
- Aval de desembolso emitido por el supervisor, en el que apruebe las cantidades y valor a desembolsar.
- Copia de los recibos y/o planillas respecto al pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del cooperante y del personal utilizado en la obra en los respectivos períodos.
- RUT (primer pago)
- Certificación Bancaria (primer pago)
- Copia Convenio (primer pago)
- Informe de supervisión y/o autorización de desembolso suscrita por el supervisor.

Para cada desembolso derivado del convenio, el cooperante deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio de Chaparral únicamente adquiere obligaciones frente al asociado, por lo cual bajo ninguna circunstancia efectuará pagos directos a terceros derivados de las obligaciones que éste contraiga para la ejecución del convenio.

**PARÁGRAFO:** Para el pago final, la Entidad Contratante, Supervisor y Asociado deberán suscribir la correspondiente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo,



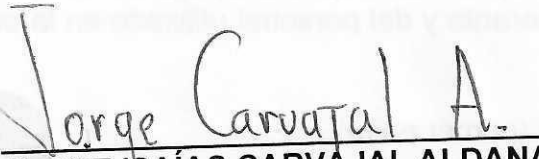


una vez finalizado el plazo de ejecución y/o agotar presupuesto establecido en el convenio.

**D. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONVENIO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	PORCENTAJE
PRIMER PAGO	\$345.015.000	14 mayo – 12 junio 2026	45,43%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$414.480.000		54,57%
VALOR TOTAL DEL APOORTE DEL MUNICIPIO	\$759.495.000		

**E. CONCLUSIÓN:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito **SUPERVISOR** certifica que se realice el **PRIMER PAGO** de acuerdo con la **CLAUSULA TERCERA** del convenio de prestación de servicios y en consecuencia **Autorizo** el pago correspondiente por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL PESOS (\$345.015.000) M/CTE** que corresponde al 45,43% de la ejecución de la del convenio.

  
**JORGE ISAÍAS CARVAJAL ALDANA**  
Secretario de Desarrollo Social  
Supervisor



ALCALDÍA MUNICIPAL  
**CHAPARRAL**  
T O L I M A



## EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA

### CERTIFICA

Que, la Fundación "IACO" para desarrollo humano y el progreso social cumplió con la ejecución de las actividades pactadas durante el 14 de mayo hasta el 12 de junio, en virtud del Convenio de asociación No. 187 de 12 de mayo de 2026, lo cual se soporta con todos los informes presentados.

La presente certificación se expide el día 18 de junio de 2026.

*Jorge Carvajal A.*

**JORGE ISAÍAS CARVAJAL ALDANA**  
Secretario de Desarrollo Social  
Alcaldía Municipal de Chaparral



Carrera 9 N° 9 – 02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral  
PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 – 1  
[contactenos@chaparral-tolima.gov.co](mailto:contactenos@chaparral-tolima.gov.co) | [www.chaparral-tolima.gov.co](http://www.chaparral-tolima.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE CHAPARRAL

SECCION DE ALMACEN  
ENTRADA DE BODEGA Y RECIBIDO

**ENTRADA No: 000000000034 FECHA: 12 Junio 2026**

**Convenio No: 187 De Fecha: 12 Mayo 2026**

**OBJETO** PRESENTACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL CON SUMINISTROS DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA

**CONTRATISTA** 808,003,535.3 FUNDACION IACO PARA EL DESARROLLO HUMANO Y ~~ESUBTOTAL~~ **\$251,875,000.00** Valor Iva **\$0.00** Total Entrada : **\$251,875,000.00**

**MOVIMIENTO DE INVENTARIOS**

UNIDAD	CODIGO	CONTABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
Unidad	50191501	1635900108	Almuerzos Para Los Adultos Mayores Beneficiarios De Los Centros Vidas	9,500.00		13,000.00	123,500,000.00
Unidad	50191502	1635900108	Refrigerios Para Los Adultos Mayores Beneficiarios De Los Centros Vidas	9,500.00		7,000.00	66,500,000.00
Unidad	47131816	1635900110	Kit De Aseo Personal (toallas De Manos, Rollo De Papel Higienico, Jabon De Tocado, Cepillo Dental, Crema De Dientes, Champu, Desodorante, Talco Antibacterial, Crema Corporal	500.00		54,000.00	27,000,000.00
Unidad	141116638	1635900107	Kit De Manualidades De Material Fungible	500.00		69,750.00	34,875,000.00
						143,750.00	251,875,000.00

**CONTABILIZACION**

C.COSTO	CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
00	1635900108	808003535.3	Viveres Rancho Licores	190,000,000.00	0.00
00	24010102	808003535.3	Bienes Por Entradas De Almacen	0.00	251,875,000.00
00	1635900110	808003535.3	Utensilios De Uso Domestico	27,000,000.00	0.00
00	1635900107	808003535.3	Utiles De Escritorio, dibujo	34,875,000.00	0.00
				251,875,000.00	251,875,000.00

ANA MARIA FLOREZ DURAN  
ALMACENISTA GENERAL

REVISADO CONTABILIDAD

Preparado por: LUISA